

Código de Conducta



Índice de contenidos

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Finalidad y Objetivos
 - 1.2. A quién aplica este Código y entrada en vigor
 - 1.3. Marco normativo
 - 1.4. Comunicación y difusión
-

2. NUESTRA ENTIDAD: CARACTERÍSTICAS Y PRINCIPIOS

Misión, Visión y Principios

3. NUESTRO CÓDIGO DE CONDUCTA

3.1. Principios y valores

- Comportamiento ético y profesional
- Legalidad
- Lealtad y buena fe
- Compromiso, eficiencia y participación
- Cooperación y Solidaridad

3.2. Normas de conducta

- Transparencia e integridad de la información y comunicación
- Contratación con proveedores/as
- Contratación con las personas empleadas y/o colaboradoras
- Recursos económicos, técnicos e informáticos
- Conflicto de intereses
- Competencia desleal
- Confidencialidad
- Compromiso de neutralidad política
- Prevención de Riesgos Laborales y Medioambiente
- Prevención del acoso y la discriminación

4. CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

- 4.1. Órgano / Comité de gestión
- 4.2. Procedimiento
- 4.3. Consideraciones adicionales

1. INTRODUCCION

1.1 Finalidad y Objetivos

El presente Código de Conducta responde a la decisión de la Junta Directiva de aplicar políticas y estrategias que aseguren una gestión de los recursos más capaz, transparente y ajustada a principios y exigencias éticas. El código incluye principios fundamentales y normas de conducta que procuran servir de guía para la gestión y convertirse en un instrumento de fortaleza para la propia Organización, teniendo como prioridades:

- ❖ Actuar legal y honestamente
- ❖ Defender los intereses de la Asociación Executivas de Galicia por encima de los personales.
- ❖ Evitar cualquier conducta que ponga en peligro la Asociación o su reputación.

EL objetivo del Código de conducta es orientar el comportamiento diario de todas las personas que colaboran con la Asociación así como regular los valores y principios que han de presidir la actuación institucional y personal de las personas que ostentan cargos de responsabilidad en Executivas de Galicia, para asegurar que se lleva a cabo conforme a unas pautas éticas y de integridad que garanticen un funcionamiento responsable y eficaz de la Organización

La Junta Directiva (cuyo funcionamiento regulan los estatutos vigentes) será la que determinará el modo de aplicación de este Código de Conducta, así como las sanciones que, en su caso, hubieran de aplicarse por el incumplimiento del mismo. Por tanto, las decisiones tomadas por la Junta Directiva en este sentido, deberán ser consideradas como desarrollo de este Código de Conducta y consecuentemente, deberán ser respetadas y acatadas por las personas que trabajen, colaboren o participen de algún modo en la Asociación.

El presente Código de Conducta es de obligatorio cumplimiento para todas las personas que participan en la Asociación, incluyendo a sus directivas, empleadas, usuarias, colaboradoras y asociadas. Se aprueba de esta forma el presente Código de conducta por Executivas de Galicia como un avance más en el objetivo común de la integridad, el autocontrol, la responsabilidad y la transparencia.

1.2 A quién aplica este Código y entrada en vigor

El presente Código es de aplicación a las siguientes personas vinculadas a la Asociación Executivas de Galicia, con independencia del carácter voluntario o retribuido de sus cargos:

- Miembros de los Órganos de Gobierno de Executivas de Galicia: Asamblea General y Comisiones Permanentes.
- Cargos directivos de Executivas de Galicia: Las personas que ocupen los puestos de Presidenta, Vicepresidenta, Secretaria, Tesorera y vocales.
- Responsables y/o coordinadoras de Comisiones permanentes y Grupos de Trabajo creados para la gestión y organización de proyectos/actividades.
- Delegadas /coordinadoras de ámbito local, si las hubiera.

- Asociadas de Executivas de Galicia
- Representantes de Executivas de Galicia en Órganos de gobierno y cargos directivos de sociedades civiles y/o mercantiles, en las que ostente participación.
- Las personas que desempeñen funciones como asesores externos de la Asociación, de Comisiones o Grupos de Trabajo, si las hubiese, estarán sujetas al Código de conducta durante el ejercicio de dichas funciones.

Es responsabilidad de todos/as
<ul style="list-style-type: none"> ○ Cumplir con la legislación aplicable ○ Conocer, comprender y cumplir con nuestro Código de conducta ○ Utilizar nuestro Código de Conducta como base en la realización de nuestro trabajo. ○ Informar de posibles incumplimientos de nuestro Código de Conducta, Estatutos y/o de la legislación aplicable.

Es Responsabilidad de las personas directivas
<ul style="list-style-type: none"> ○ Promover una cultura ética y transparente ○ Promover el cumplimiento de nuestro Código de Conducta ○ Liderar mediante el ejemplo, congruentes con nuestro código de conducta, principios y valores ○ Actuar para impedir incumplimientos de nuestro Código de Conducta, Estatutos y de la ley

El presente código de conducta **entrará en vigor** una vez se apruebe por la Asamblea General de Executivas de Galicia, debiendo ser publicado en la página web de la Entidad.

Una vez aprobado será comunicado a las personas vinculadas a Executivas de Galicia sujetas a las prescripciones de este Código. La Presidenta será la responsable de dicha comunicación y de la difusión del Código en sus respectivos ámbitos provinciales.

A partir de la entrada en vigor del presente Código los contratos laborales que formalice Executivas de Galicia con las personas sujetas a las prescripciones contenidas en él lo incluirán como parte de su contenido, así como se deberá informar a las empresas proveedoras y colaboradoras acerca de los principios y normas de nuestro Código.

1.3 Marco normativo

El presente Código se ha elaborado de conformidad y en desarrollo de las normas vigentes. Cuando existan leyes, Reglamentos y otras políticas de Asociación Executivas de Galicia que contengan estándares superiores a los establecidos por este Código, se aplicarán dichas leyes, reglamentos o políticas.

1.4 Comunicación y difusión

Executivas de Galicia comunicará y difundirá el Código de Conducta entre las personas afectadas, mediante su publicación en la Web o bien a través de los medios que determine la Junta Directiva.

2. NUESTRA ENTIDAD, CARACTERÍSTICAS Y PRINCIPIOS

Executivas de Galicia es una Entidad que carece expresamente de ánimo de lucro, independiente y libre, aconfesional, apartidista, no gubernamental y de carácter voluntario.

Su Misión representar y defender los derechos e intereses de la mujer ejecutiva, directiva, emprendedora, autónoma, empresaria y/o funcionaria gallega, conseguir la toma de conciencia del rol que desempeñan en la sociedad y concretamente en le mundo empresarial y ejecutivo gallego.

La **Misión** de Executivas se centra en buscar el empoderamiento, la igualdad y la promoción de la mujer gallega en todos sus ámbitos.

Executivas de Galicia tiene como **Visión** una entidad consolidada y ampliamente reconocida por la sociedad en general, por sus valores, compromiso y liderado en las metodologías de trabajo y en la búsqueda de la excelencia en las actuaciones dirigidas al grupo de mujeres que representa.

Executivas de Galicia basa su actuación en los siguientes **principios y valores**:

- Democracia interna
- Solidaridad entre sus asociadas
- Impulso de la participación de sus miembros en todas sus actuaciones.
- Transparencia y publicidad en la gestión y actuación de sus asociadas
- Defensa de las necesidades generales por encima de los intereses particulares
- La Igualdad de Oportunidades
- Tolerancia cero ante la discriminación y violencia de género.
- Los valores que Executivas propugna son la consideración de las mujeres ejecutivas como sujetos titulares de derechos y deberes, la calidad en su actuación, la eficacia y la eficiencia, la mejora continua, y el compromiso por el conjunto del grupo de personas que conforman la asociación.

3. NUESTRO CÓDIGO DE CONDUCTA

3.1. Principios y Valores

- Ética
- Legalidad
- Lealtad y buena fe
- Compromiso

Comportamiento ético y profesional

Las personas que integran la Junta Directiva, empleadas, becarias, así como colaboradoras/es (organizaciones, profesionales y empresas) de la Asociación, deberán comportarse de acuerdo a los principios de lealtad de la Asociación y buena fe, tanto en sus relaciones internas dentro de la Asociación como en sus relaciones con interlocutores externos a la misma, ya sean entidades financiadoras, proveedoras, beneficiarias o cualquier otro.

Su conducta deberá basarse en todo momento en los principios y valores de la Asociación y deberá estar siempre orientada a la consecución del interés general y el cumplimiento de sus objetivos, velando por los fines de la misma.

Legalidad

Las personas vinculadas a la Asociación Executivas de Galicia sujetas a las prescripciones de este Código cumplirán los Estatutos, así como todas las normas de la Organización que se dicten por los órganos competentes para ello y que les resulten de aplicación en su ámbito específico de actuación.

Lealtad y buena fe

Las personas vinculadas a la Asociación Executivas de Galicia sujetas a las prescripciones de este Código ajustarán en todo momento su actuación a los principios de buena fe, lealtad y respeto para con la Organización, órganos superiores y, en general, todas las personas profesionales al servicio de la Organización.

Comunicarán a Executivas de Galicia, con carácter previo a su efectividad, la aceptación de cualquier cargo o nombramiento ajenos a la Organización que pueda condicionar su compromiso ético con Executivas de Galicia.

La lealtad conlleva asimismo la sujeción al principio de jerarquía y el compromiso de trasladar al órgano de gobierno o cargo directivo inmediatamente superior cualquier irregularidad detectada en la dirección y gestión de Executivas de Galicia.

Compromiso, eficiencia y participación

Las personas vinculadas a la Asociación Executivas de Galicia sujetas a las prescripciones de este Código mantendrán un compromiso activo y responsable para lograr el cumplimiento de los objetivos marcados por la Organización, actuando con diligencia y eficiencia en el ejercicio de sus funciones.

De la misma manera, la conducta eficiente y diligente de los Órganos de Gobierno lleva implícita la facultad y el deber de sus miembros de asistir a las reuniones que celebren dichos Órganos.

3.2 Normas de conducta

- Transparencia e integridad de la información y comunicación
- Contratación con proveedores/as
- Contratación con personas empleadas y colaboradoras
- Recursos económicos, técnicos e informáticos
- Conflicto de intereses
- Competencia desleal
- Confidencialidad
- Compromiso de neutralidad política
- Prevención de riesgos laborales y medio ambiente
- Prevención del acoso y la discriminación

Transparencia e integridad de la información y comunicación

Las personas vinculadas a la Asociación Executivas de Galicia sujetas a las prescripciones de este Código están obligadas a que la información de la que resulten responsables sea veraz y refleje de forma íntegra la realidad de las actuaciones realizadas.

Se garantizará que la información que se comunique a los distintos interlocutores de la Asociación, sea veraz y sea comunicada cumpliendo con los plazos y requisitos establecidos en las normas aplicables y principios generales de funcionamiento.

Asimismo, la transparencia y la veracidad de la información serán también de aplicación en la comunicación interna. Todas las personas que integran o participan en las actividades de la Asociación y, en particular, la Junta Directiva y empleadas, se comprometen a comunicar la información, tanto interna como externa, de forma veraz, en ningún caso entregarán información incorrecta, incompleta o inexacta, o que pudiera confundir al que la recibe.

Se deberá mantener puntualmente informadas a las personas beneficiarias de todas las actividades realizadas en la Asociación. En este sentido, la Asociación publicará periódicamente la información en papel y/o en formatos digitales con las últimas noticias de interés y mantendrá actualizado los contenidos de la web.

La política de comunicación e información de Executivas de Galicia se basará en la responsabilidad y transparencia a la hora de elaborar sus campañas de sensibilización y captación de fondos, así como en la información dirigida al público y los medios de comunicación.

Todos las personas que integran la organización, deberán conocer los fines de la misma, cumplirlos y darlos a conocer.

Contratación con Proveedores/as y suministradores

Como norma general, las relaciones de la Asociación Executivas de Galicia con proveedores y/o profesionales especializados, se realizarán cumpliendo las normas legales establecidas y garantizando la transparencia y el respeto de los principios de igualdad.

La contratación de servicios técnicos profesionales para la coordinación, realización y ejecución de proyectos se regirán por:

- Las empresas proveedoras y/o profesionales deberán presentar un presupuesto detallado de los servicios a realizar, en los plazos que se determinen, cuantificados económicamente, y especificando los plazos de entrega y/o ejecución de las actividades presupuestadas.
- Las empresas proveedoras y/o profesionales deberán presentar junto con su presupuesto técnico y económico una declaración de no hallarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración pública que establezca la legislación vigentes, y la acreditación de estar al corriente en las obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social y de protección al medio ambiente que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, sean de aplicación.
- Las empresas proveedoras y/o profesionales, deberán aportar información acreditativa de su experiencia y capacidad técnica para la ejecución de las actividades objeto del contrato que se presupueste.
- Toda información aportada por proveedoras y suministradoras, será tratada de forma confidencial por parte de las personas que tengan acceso a la misma.

La Asociación Executivas de Galicia se reservará el derecho de anular en cualquier momento el contrato que la vincule con un proveedor/a en el caso de que las actividades que realicen no respeten los criterios éticos establecidos por Executivas de Galicia o comprometan de alguna forma su respeto y/o prestigio.

Contratación con las personas empleadas y/o colaboradoras

En sus procesos de selección y contratación de personal, Executivas de Galicia mantendrá una política basada en los principios generales de objetividad, no discriminación e igualdad de oportunidades, garantizando el acceso al empleo en igualdad de condiciones de los grupos minoritarios. La selección y asignación de puestos a contratar, así como colaboraciones con asociadas se realizarán en base a la capacidad, la cualificación, conocimientos y experiencia relacionados con el puesto a desempeñar y/o colaboraciones a realizar. Se asegurará en todo momento que no existe distinción, exclusión o preferencias basadas en otras cuestiones.

Todos las personas empleadas, asociadas, colaboradoras tendrán derecho a un trato justo y respetuoso por parte de sus superiores, compañeras y subordinadas, y no se tolerará la discriminación ni el acoso por ningún motivo.

El personal al servicio de la Entidad deberá manifestar su adhesión y compromiso con los fines de la misma.

Recursos económicos, técnicos e informáticos

La Administración y disposición de recursos económicos se llevará a cabo de conformidad con la regulación establecida en los Estatutos.

Anualmente la Asociación hará público el balance de situación y la cuenta de resultados, reflejando la captación de fondos (tanto públicas como privadas), y la distribución de gastos.

Toda actividad de captación de fondos que realice la Asociación se ajustará al marco legal, así como a los principios éticos establecidos en este Código de Conducta.

Todas las actividades de captación deberán reflejar de manera fiel los objetivos y la realidad de la Asociación y evitar mensajes engañosos, además de describir correctamente la identidad de la Asociación.

La Asociación y todos sus componentes deberán actuar con austeridad absteniéndose de provocar gastos innecesarios en la gestión ordinaria y en la ejecución de las inversiones de la Asociación.

Se deberá garantizar el buen uso, y evitar la utilización incorrecta o inadecuada tanto de la información como, en el caso de que los hubiese, de los medios técnicos propiedad de la Asociación para la realización de tareas y funciones dentro de la misma. En consecuencia, estos medios no están autorizados para un uso personal o extra profesional, no obstante, se tolera una utilización ocasional para actividades personales no reservadas de los equipos puestos a disposición, si bien esta utilización debe restringirse al máximo y sin ninguna expectativa de privacidad.

Solo la persona responsable designada para actividades dentro del área informática, podrá instalar programas o aplicaciones informáticas del tipo que fueren en los equipos, con el fin de contar con las oportunas licencias de uso.

Por lo que respecta a la utilización de las redes sociales, la web y el correo electrónico de Executivas de Galicia puestos a disposición de empleadas o bien personas de la Junta Directiva y/o asociadas, obedecerán a fines profesionales y cumpliendo siempre los objetivos de la Asociación, velando por el cumplimiento de sus principios y valores.

Conflicto de intereses

Las personas vinculadas a la Asociación Executivas de Galicia sujetas a las prescripciones de este Código actuarán teniendo en cuenta los intereses de la Organización y en el desarrollo de su función se abstendrán de intervenir en asuntos en los que la existencia de un vínculo significativo, familiar, profesional, comercial u análogo pudiera comprometer su capacidad para ejercer sus funciones con imparcialidad y en beneficio de los objetivos de Executivas de Galicia.

En el caso de existencia de un conflicto de intereses en el desarrollo de las funciones y/o actividades de las asociadas, o bien de los cargos directivos, delegadas, responsables etc, se informará de esta circunstancia a la Junta Directiva.

Competencia desleal

Las personas vinculadas a la Asociación Executivas de Galicia sujetas a las prescripciones de este Código no realizarán actos de competencia desleal, utilizando la información y conocimientos adquiridos en

Executivas de Galicia para la realización por cuenta propia y con fines lucrativos de actividades o servicios llevados a cabo por la Organización.

Confidencialidad

Las personas vinculadas a la Asociación Executivas de Galicia sujetas a las prescripciones de este Código se obligan a no revelar la información reservada a la que hayan tenido acceso con motivo de su actividad, incluso una vez dejen de estar vinculadas a la Institución.

Igualmente asumen la obligación de no hacer uso de la información reservada para fines privados, incluso durante los primeros cinco años una vez dejen de estar vinculadas a la Organización.

Compromiso de neutralidad política

En Executivas de Galicia desarrollamos nuestra actividad con respeto al pluralismo político. Executivas de Galicia no realiza donaciones a campañas electorales ni donaciones a partidos políticos

Si cualquier asociada, ejercita su legítimo derecho de participar en actividades políticas, deberá hacerlo a título personal sin utilizar recursos de la Asociación. Se deberá evitar cualquier referencia a Executivas de Galicia, y sin afectar de modo alguno al compromiso de neutralidad política de la Asociación

Prevención de Riesgos Laborales y Medio Ambiente

Las personas vinculadas a la Asociación Executivas de Galicia sujetas a las prescripciones de este Código cumplirán las medidas adoptadas por la Organización en materia de seguridad y salud laboral y las personas que ostentan cargos directivos velarán para que las personas que dependan funcionalmente de ellos realicen su actividad en condiciones de seguridad e higiene.

Todas las actuaciones y proyectos realizadas por Executivas de Galicia, serán coherentes con la conservación de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.

Prevención del acoso y la discriminación

Las personas vinculadas a la Asociación Executivas de Galicia sujetas a las prescripciones de este Código, deberán promover y velar por un ambiente laboral y de relación con las personas integrantes de la Asociación inclusivo, respetuoso y digno con todas/os y para todas/os

Toda persona asociada debe denunciar por los canales establecidos en el Código de conducta las situaciones de abuso o discriminación de las que tenga conocimiento. Cualquier situación de acoso y/o discriminación se registrará por el Protocolo de prevención y actuación frente al acoso de Executivas de Galicia que se anexará al presente Código de Conducta.

4. CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

4.1 Órgano / Comité de gestión

La Junta Directiva de la Asociación será el órgano encargado de la interpretación y seguimiento del Código de Conducta. Serán funciones de la Junta Directiva:

- Establecer criterios y pautas de buen gobierno de Executivas de Galicia en un marco ético acorde con los Principios Fundamentales de la Entidad, a fin de mantener e incrementar los niveles de auto- responsabilidad, lealtad, diligencia y transparencia en la actuación de las personas asociadas, personas que integran comisiones y/o grupos de trabajo y cargos directivos de la Asociación.
- Supervisar la aplicación del Código de conducta
- Proponer la revisión y actualización del Código.
- Tomar decisiones sobre la conformidad o disconformidad de la conducta de las personas sujetas a las prescripciones de este Código de conducta.

4.2. Procedimiento

El Código de Conducta tiene carácter obligatorio.

En el caso de tener conocimiento o indicio razonable de actuaciones contrarias al Código de Conducta o que pudiesen suponer su incumplimiento o vulneración, se deberá informar a nuestra responsable directa o bien a la Junta Directiva donde serán analizadas cuidadosamente y tratadas de forma confidencial.

Todo el incumplimiento de este Código, podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias y, en el caso de corresponder, a la iniciación de acciones legales o la aplicación de sanciones penales. La Junta directiva podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de cualquier asociada de Executivas de Galicia o de un tercero con relación directa o profesional legítimo, mediante notificación realizada de buena fe

4.3. Consideraciones adicionales

El Código de Conducta se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo a las necesidades de la Asociación y a las sugerencias y propuestas que realicen las personas que intervengan en la misma. Cualquier modificación de este Código de Conducta deberá ser previamente aprobada por la Junta Directiva.

Todas las personas que integran la Junta Directiva, empleadas, colaboradoras/es que se incorporen o pasen a formar parte de las actividades de la Asociación, deberán aceptar expresamente los principios, valores y normas de actuación establecidas en el presente Código de Conducta.

No obstante, todas las personas sujetas a las prescripciones del presente código, podrán comunicar directamente sus sugerencias y/o quejas a la Junta Directiva a través de las direcciones de correo electrónico especificadas en la página web, como así también, dirigiéndose personalmente